

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Puelche
Gastos Administrativos Puelche (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	54
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.175.142
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.175.092
	01	Libre		4.175.092
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		4.175.142
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.147.959
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	802.239
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		224.894
	04	Mobiliario y Otros		52.201
	05	Máquinas y Equipos		30.930
	06	Equipos Informáticos		61.860
	07	Programas Informáticos		79.903
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		84
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Puelche
Gastos Administrativos Puelche (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	54
PROGRAMA	:	01

	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	6.800
04	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	12.000
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	12.000
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	30.000
04	Se podrán iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un 50% del presupuesto del Subtítulo 22 del Servicio Educativo asociado a este Capítulo. Con todo, la adjudicación de dichos procesos sólo podrá efectuarse una vez Publicada la Ley de presupuesto del sector público para el año 2026.	

En caso de que se requiera iniciar procesos de adquisición de bienes y servicios por montos superiores a los antes señalados, deberán contar con la autorización de la Dirección de Presupuestos.